DIARIO CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE ZARAGOZA

Del Jueves 20 de Setiembre de 1821.

San Eustaquio y Compañeros Martires.

Las Cuarenta horas en Santa Cruz, de 8 á 6.

EGIPTO. Alejandría 25 de junio.

Parece que las tribus Wehabity quieren aprovecharse de la guerra que la Puerta tiene que sostener contra los griegos, ó contra alguna potencia de Europa, para sacudir el yugo y volver á tomar las armas : se anade tambien que parte de las tropas que acaban de batir á los mamelucos hácia Dongola, ha sido destinada á la Arabia para formar un campo de observacion y preservar á Medina y la Meca de toda sorpresa. No salimos garantes de la certeza de esta noticia, pero es muy conforme con lo que se lee en una obra moderna escrita en Inglaterra: ec Creo que á los turcos le sucederá con la Meca lo que á los cristianos con Jerusalem: á no mantener alli siempre un fuerte egercito, las cruzadas de Mehemed-Ali no conseguirán ventajas mas duraderas que las que obtuvo Godofredo de Bullon."

SUECIA. Stockolmo 14 de agosto.

El famoso Brigger ha reconocido públicamente que en sus denuncias no habia mas verdad que el haber visitado el año anterior al ex-rey y ex-reina de Suecia, mientras estuvo en Schaffhouse. El fiscal de Sivea ha pedido que por falso denunciador sea condenado á 28 dias de prision á pan y agua, y á dar sutisfaccion pública á las personas que ha comprometido, declarando su inocencia. Despues de la pena de muerte, la reclusion á pan y agua es la mayor que señalan las leyes suecas.

ESPAÑA.

Madrid 14 de setiembre.

Acaba de llegar á esta capital el marques de santa

Cruz, embajador que fue de S. M. C. en Paris.

Los hombres que están encargados de sembrar desconfianza para promover desórdenes han esparcido ayer la voz de que el Gobierno habia separado, ó estaba resuelto á separar de sus destinos á aquellos comandantes generales de la provincia que mas pruebas han dado de su adhesion á la Gonstitucion, y que estan mas comprometidas ó sostenerla. Sabemos positivamente que semejantes rumores son falsos, y no es necesaria mucha penetracion para adivinar los perversos designios de los que los esparcen. Al mismo tiempo echamos de ver por nuestra correspondencia que en estos últimos dias se han escrito varias cartas de Madrid á las provincias, asegurando que aqui se había paseado en procesion por las calles el retrato del general Riego, y que el ayuntamiento, la guarnición y la Milicia nacional habían pedido que el Gobierno manifestase las causas que había tenido para separar del mando á aquel general. La causa mas justa pierde su fuerza y se deshonra cuando para defenderla se echa mano de la impostura.

Todos sabemos que nada de esto ha sucedido en Madrid, y es creible que se hayan dado tales noticias con el obgeto de promover en las provincias gestiones y peticiones semejantes á las que se suponen haber sido hechas en Madrid. Exigir del Gobierno que manifieste por que separa á uno de sus agentes y le sustituye con otro, es un acto anticonstitucional; y ni las mismas Córtes pueden sin destruir la division de poderes sabiamente establecida por la Gonstitucion, mezaclarse en lo que es propio y peculiar del poder egentivo.

Es regular que esta ficcion haya producido ya su efecto en algunas partes, y que el Gobierno reciba peticiones que, siendo formadas en un tiempo de agitacion y bajo de un supuesto falso, contengan algunas espresiones reprensibles é impropias del respeto que se debe á la autoridad. Ya tenemos noticia de una dirigida á S. M. par algunos ciudadanos de Badajoz, la cual concluye diciendo que los sentimientos de los firmantes son: defender la Constitucion, la sagrada persona del Rey y á los héroes de la revolucion. Cualquiera que sea la categoría en que la opinion pública haya colocado á un español, bien sea por sus servicios ó por sus virtudes, jamas debe este contar de parte de sus conciudadanos con ningun género de defensa que sea contrario á las leyes. De la inviolable observancia de estas depende la conservacion de todos nuestros derechos y de todas las libertades públicas, y la seguridad de cada ciudadano en particular.

Pedir al Rey que manifieste las causas que ha tenido para separar del mando al general Riego, y manifestar al mismo tiempo la firme resolucion de defender á los héroes de la revolucion, tiene todo el aire de una amenaza, y de una amenaza dirigida contra la Constitucion misma que se jura defender. Todo gobierno que cede impúnemente á las amenazas, ó
es culpable, ó no sabe usar de la fuerza que la nacion le ha confiado para hacer respetar su autoridad,
y en el mismo hecho se declara incapaz de hacer el
bien y de evitar el mal: un gobierno que asi obrase no mereceria el nombre de tal, autorizaria la autorquía y permitiria que se estableciese en la nacion un
despotimo insoportable.

Nosotros hemos manifestado ya nuestros deseos de

que se rasgue el velo que cubre los secretos que tienen todavía fluctuante la opinion pública, y lo hemos
pedido, interesando en ello el honor mismo del Gobierno; pero de ningun modo podemos apoyar la intencion de los que quieren que se atropellen las leyes,
cuya egecucion incumbe á los jueces que estan entendiendo en estos negocios, que son hoy el blanco de la
curiosidad pública. (Univ.)

(Custro cuartos)

Gobierno político superior de esta provincia.

D. José Martinez San Martin, brigadier de los egércitos nacionales, y gefe político superior interino

de esta provincia:

Mando: que todos los estrangeros, sin distincion de clase, que lleguen á esta capital por cualquier motivo que sea, escepto los embajadores ó ministros de Negocios, se presenten inmediatamente con los cor-respondientes pasaportes de su procedencia á los Sres. regidores comisarios de cuartel, para que anoten las casas donde hayan de ir á vivir, y en seguida acudan con este documento á la secretaria del gobierno político superior de esta provincia á tomar la carta de residencia, para que puedan permanecer en esta corte; en inteligencia de que estas formalidades han de quedar practicadas dentro de las 24 horas de su llegada, y de que sin estos requisitos no se les permitira permanecer aqui ni un momento. Los dueños de fondas, posadas, mesones, paradores y demas, asi como los de las casas particulares, de cualquier clase y condicion que sean que los admitan, aunque sea por un solo dia, sin que les presenten la referida carta, pagarán la multa a que se hagan acreedores, y serán respon-sables ademas de cualquiera resulta. Y para que nadie pueda alegar ignorancia he mandado imprimir y publicar el presente bando en Madrid á 12 de setiembre de 1821. = El gefe político superior inverino , José Martinez San Maatin. = El secretario del gobierno po-Iírico; Juan Lopez Ochoa.

El gefe político al comandante interino de la M.

N. L. V. de infanteria de esta H. V.

« Si algo tiene de agradable para mi el mando político de esta provincia, del que S. M. se ha dignado encargarme, es el hallarme á la cabeza del regimiento de infanteria de la M. N. L. V. de Madrid, en el que si no fui el primer alistado cuando estave encargado de su formacion como individuo de la junta de organizacion de milicias, fue porque lo creí incompatible con mi destino en el egército permanente.

"Sirvase V. S. manifestarlo asi al citado cuerpo de su interino mando, como igualmente el que estoy intimamente convencido de que será siempre uno de los baluartes de la Constitucion, en el que se estrellarán todos los esfuerzos de los temerarios que osasen perturbar la tranquilidad y el orden público.

— Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de setiembre de 1821.

— José Martinez San Martin.

— Sr. comandante interino de la M. N. L. V. de infanteria de Madrid."

El gefe político al comandante de la M. N. L.V. de

caballeria de esta H. V.

ce El cuerpo de caballeria de la M. N. L. V. de Madrid, compuesto de personas que al llamamiento de la patria abandonaron el regalo y la comodidad de sus casas, y se prestaron á hacer el duro servicio militar con una exactitud que haria honor á un cuerpo veterano de egército, será siempre el mas firme apoyo del sistema constitucional y de las leyes. ¡Guán lisongero es para mi el tenerlo á mis órdenes por mi encargo de gefe político de esta provincia! Dígalo V. S. asi en mi nombre á todos sus individuos. = Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de setiembre de 1821. = José Martinez San Martin. = Sr. comandante de la M. N. V. de caballeria."

Paris 4 de setiembre. = «Una carta de Londres del 31 de agosto dice que acababa de llegar un correo de Constantinopla con la noticia de haber aceptado la sublime Puerta las condiciones propuestas por la Rusia. Los fondos públicos han subido con este motivo un 1 por 190.

"Sin embargo no nos fiamos de esta noticia, porque sabemos por esperiencia que en las ocasiones críticas acostumbran los gabinetes á esparcir voces contradictorias para ocultar sus proyectos. Por otra parte todas las razones que hasta ahora hemos tenido para mirar la guerra como inevitable, conservan su fuerza, y iquién sabe si el astuto gabinete de S. James habrá persuadido al de Constantinopla á que acceda á lo que la Rusia le pide, para que esta se vea forzada á quitarse la máscara, y á descubrir sus ambiciosos planes á los ojos de la Europa! Lo cierto es que la Rusia se llevaria un grande chasco sino hubiera guerra, y por otra parte no es creible ni que los griegos quieran volver á sujetarse al yugo de los turcos, ni que estos quieran perder sin pelar tan ricas provincias.

Discurso que el ciudadano D. Juan Antonio Ruiz y Marco pronunció el dia 10 de setiembre de 1821 en la tribuna de la tertulia patriótica de Zaragoza.

Ciudadanos: ¿En qué consiste que en las anteriores elecciones de diputados á Córtes no se hallaba nuestra imaginacion poseida de ideas temerosas, ni vacilaba nuestro corazon? ¿Seria acaso, que como cosa nueva, no estábamos bien penetrados de las ventajas que se seguian á la Nacion por el precieso Código que felizmente nos gobierna? ¿Seria porque la multitud de opiniones ofuscaban nuestra razon poco ilustrada? ¿O seria que los hombres de bien y honrados no conocian los perversos, y formaron de ellos el alto concepto de que no eran dignos? Sí, ciudadanos, esta fue, esta fue siu duda la causa de núestra comun desgracia. ¡Ah eleccion para el año 14! No conociámos los malvados: ¿ ni qué motivos teniamos para conocerlos? Se depositó nuestra confianza en unos hombres nacidos en la patria, y que solo se conocian entonces por unos sabios é ilustrados. Y cuando pensabamos que los Tragi... pero á qué traer á la memoria sus nombres detestables? Cuando pensabamos, digo, que sus luces hubieran iluminado su madre Patria, restituyendola á sus derechos, á su esplendor y gloria: cuando pensabamos, que como buenos hijos la hubieran proporcionado su felicidad, librandola de la esclavitud y abismo de miseria en que se hallaba sumergida. ¡Ah malogrados aplausos generales, vivas y aclamaciones, cuando los incautos, y bien intencionados electores os nombraron y eligieron por padres de la Patria! Todos, todos creiamos que tus hijos electos, habian de ser el numen tutelar: el norte de nuestra felicidad, como rayos refulgentes de aquel ástro luminoso que empezó á vivificarnos. Pero joh dolor! ¿Qué fuisteis, hijos espúreos y desmoralizados, qué fuisteis? Hablemos por figuras: ¿no habeis visto, ciudadanos, diversas nuves, que apareciendo por varios orizontes, se remontan por los aires, se engloban, se inflaman, y convatidas de encontrados vientos, descarga una furiosa tempestad? Pues hed aqui englobadas 69 nuves, dirigidas por el viento Elío-pestifero. por la parte del mediodia, que formando la mas espantosa tem-pestad; empieza por aires arbitrarios y torbellinos de aduladores : conmueven uracanes de despotas : deslumbran relampagos de hipocritas: estremecen los truenos de la ambicion : aterran las centellas del egoismo : asustan rayos de esterminio y por último, confunde y aniquila un espeso granizo de asolacion, esclavitud y miseria. Triste Patria mia! ¿Qué fue de vosotros fieles Antillones, celosos Porlieres y Lacis, oprimidos Villacampas, Abellas y... Pero no traigamos á la memoria estos recuerdos que solo sirven para llenar de dolor y amargura nnestro cora-

zon. Respiremos, ciudadanos, respiremos: que ya, ya cesó la tempestad: ya se dejó ver hacia el ocaso, donde nació el nuevo sol de España, el árco iris de serenidad y de paz, que anunció nuestra dicha y felicidad. Zaragoza, inmortal Zaragoza: tu fuiste de las primeras que recibió su benigna influencia, y aun me arrevo a decir: tu foiste la primera, que tremolando el pendon de nuestra libertad, decidió la suerte feliz del aire libre y

benefico que alentamos.

Pero, zaragozanos mios, gestamos ya seguros? ¿Tenemos todavía que temer? ¿Podremos ya vivir tranquilos, y dormir á sueño suelto? ¡Ah! eso no: recelemos, si; mas no temamos; porque tenemos ya los ojos abiertos; pero ojo alerta ciudadanos, centinela alerta, valientes y neles militares: vamos á entrar en la palestra, quiero decir, a la eleccion de nuevos Diputados, y es preciso hacer frente y convatir con esos servilones enemigos de nuestra madre patria, con esos Ginebrinos, en caso que los haya, pues en mi concepto son imaginarios ó inventados por la malicia. Con esos nuevos ó viejos persas: con esos hipocritas, que con capa de religion, siembran la zizaña, y con piel de mansos corderillos, abrigan en su corazon el veneno de la

vivora, la sobervia y rabia del tigre y la fiereza del leon. Tienen valor de decir, blasfemos, que ese cristianisimo y sagrado Código de la Constitución de la Monarquia espoñola, los que fielmente lo habemos abrazado y jurado atacamos la Religion calólica. Sacrilegos! ¿Seria Constitucion sabia y benéfica sino estuviese fundada en la Religion de nuestro Salvador y Redentor Jesus? En aquella Religion sacrosanta que recibimos de nuestros padres y mayores, y que perderiamos mil vidas, que tuviesemos, en su defensa si fuere necesario? Porque ¿qué es la Religiou cristiana? Una ley admirable Ilena de caridad: una ley llena de dulzura que de todos los hombres forma un pueblo de hermanos, haciéndolos venturosos, pues les impone obligacion de amarse. ¿Y que otra cosa es, esa sabia y benefica Constitucion, sino una ley caritativa y amable, llena de beneficencia, de confraternidad, de liberalidad, de ilustracion, de bienes, de union, de ... ¿Pero me toca hablar de estas materias? Mas fiel, mas observante que instruido, soy un miserable que solo tengo celo por la honra y gloria de Dios, y por el bien de mi Patria. Y asi, ¿qué puedo yo decir? Nada mas que lo que ya nos dijo en esta tribuna un pobrecito y sencillo labrador en la tertulia del 9 de mayo. "La Constitucion nos ha venido por mano de Dios." No dijo mas; pero dijo una libreria: y nada mas nos han dicho los Lorenes, los Lagunas, los Peraltas, los Pablos y los Rosellos (1) en sus sabios, elocuentes y enérgicos discursos, demostrando esta misma verdad hasta la evidencia con el santo Evangelio, sentencias del mismo Jesucristo, decisiones de S. Pablo y Santos Padres de la Iglesia. No hay que dudar, ciudadanos, nuestra sabia Constitucion se concilia y está fundada sobre las mismas bases de la Religion católica que profesamos.

Pero llevado del afecto, me he separado del asunto. Dije ivamos á entrar en la palestra, y lo digo asi porque suponemos, que los enemigos del sistema constitucional, minaran é intrigaran por todos medios para que la eleccion de los nuevos representantes de la Nacion, recaiga en sugetos de su jaez y adictos á sus depravadas maximas. ¡Ah si ellos volvieran à empuñar el cetro del despotismo! ¿Qué seria de nuestra amada Patria? ¿Y qué seria de los amantes de la Constitucion? ¿Que seria de nosotros? ¿ Pensais que llevarian con lentitud su venganza? ¿ Qué serian indolentes como nosotros, ni tan indulgentes como somos con ellos? ¡Ah! Que tanta índolencia y tanta indulgencia ya es un crimen, pues damos lugar á que tomen cuerpo sus despoticas, ambiciosas y absolutas ideas. Pero nosotros me direis, no podemos mas que sentirlo porque el remedio solo lo pueden poner los depositarios y egecutores de la ley. Es cierto; pero ha ciudadanos! si estos perversos llegaran á reponerse ; me horrorizo! nuestra ruina y la de nuestra madre patria era inevitable. ¿ No lo conoceis asi ? Pues si lo co-

noceis, tambien conoceis el remedio. Ahora estemos en el caso: en la buena eleccion de diputados consiste nuestra felicidad. En vuestras manos está: el momento se acerca: la buena eleccion depende de la buena intencion; y la buena intencion se dirige á nombrar pa-ra diputados unos hombres de bien, cristianos, amantes de la Constitucion: que su mayor interes lo pon-gan en la felicidad de su Patria: en conservar los derechos de todo ciudadano y de todo español. Que sus deseos sean el consolidar el sistema, propagar la agricultura, las ciencias, las artes, el comercio y la educacion de la juventud, y por último que tengan alguna ilustracion, para que se impongan en las materias interesantes que se traten en el Congreso; pues no basta solo con que sean unos hombres de bien, unos benditos, y unos sacristanes de amen: es menester tambien que sepan y conozcan donde aprieta el zapato. Si con estas circunstancias se elijen los diputados de Córtes y las diputaciones provinciales, dichosa eleccion, y dichosa mo-

narquía española.

Acaso me direis que los diputados se eligen por las juntas de provincia, y que á nosotros solo nos toca nombrar los compromisarios en nuestras parroquias, y á estos los electores parroquiales que les pertenece; concedo. Pero ciudadanos, cuidado con los primeros pasos; porque si estos no van a pie firme, los demas se sentaran en vago: si los compromisarios son buenos, elegiran buenos electores parroquiales: si estos son buenos, nombraran buenos electores en sus respectivos partidos; y si esta eleccion se ha hecho con acierto será acerta-disima y admirable la de diputados de Córtes. Y por el contrario. ciudadanos: y asi cuidado, muchísimo cuidado en la eleccion de compromisarios, especialmente vosotros pobrecitos, que no sabeis escribir, porque os hibeis de valer de quien sepa para formar la lista de los sugetos à quien quereis dar vuestro voto, y que esta lista se presenta en la mesa del presidente, escrutadores y secretario, segun se ha hecho. Y bien gno puede aqui haber intriga, soborno y aun cohecho? Es posible: buena es la confianza, pero tambien es bueno el recelo en asuntos interesantes: y así os digo, que mireis de quien os valeis; y aun despues hacedla leer a otro de satisfaccion, y vereis si esta conforme a vuestra intencion y buenos senti-(Se concluirá.)

Zaragoza 19 de setiembre.

Se hace saber al público que el Ayuntamiento constitucional de la villa de La-Almunia de Doña Godina, habiendo reflexionado con la mayor detencion el espíritu de la Circular de 18 de Agosto ultimo de la Junta superior de Sanidad de esta Provincia, y la Real orden de 4 del corriente, en la que estrechamente se manda cuidar con la mayor vigilancia de que no transiten las personas que salen de Barcelona y otros puntos de Cataluna por los respectivos distritos de la Nacion, sin haberse sujetado antes á las formalidades y precauciones establecidas, y observar la correspondiente cuarentena, para evitar estos inconvenientes, respecto de que á la feria que todos los años se celebra en la referida villa acuden varios Catalanes y otros con generos de la misma Provincia; ha acordado se haga publicar que en el presente mes y año no se celebrará la referida feria: lo que se hace saber para enterar al público de esta determinacion. La-Almunia 17 de Setiembre de 1821. = De acuerdo de los SS. de Ayuntamiento=Manuel Martinez , Secretario.

Debiendo finar en el último dia del corriente mes la contrata de la conduccion y enterramiento de los cadáveres de esta ciudad y sus arrabales en el cementerio del camino de la Cartuja, ha acordado el Escmo. Ayuntamiento constitucional se anuncie al público para que la persona que quiera encargarse de ello, bajo las reglas y condiciones que se le manifestarán en la secretaría de dicho cuerpo, pueda presentarse en ella á dar su proposicion hasta el jueves 20 de los corrientes á las diez de su mañana en que se subastará á favor de la mas útil, cómoda y ventajosa al público. Za-

⁽¹⁾ Todos eclesiásticos regulares; primero y último secularizados.

Habiendo visto el Escmo. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad, que los cinco batallones de la Milicia nacional local no tienen la fuerza suficiente para poder continuar bajo el pie que se hailan en el dia, ha resuelto con arregio á las ordenes que se le han comunicado, queden reducidos á dos desde el dia 24 de los corrientes en los términos que se comunicará á los respectivos comondantes, arreglándose en un todo para dicha reduccion á lo dispuesto por la Diputacion provincial en 2 de enero de este año. Lo que se anuncia al público para su conocimiento, y á fin de que los milicianos que quieran alistarse hasta el referido dia 24 del actual en los batallones de voluntarios, puedan verificarlo antes de egecutarse la mencionada reduccion; advirtiendo que los ciudadanos que hayan cumplido los 18 años si quieren entrar en dichos batallones de voluntarios, deberan presentarse dentro del término de los cuatro primeros meses de haber entrado en la edad. Zaragoza 17 de setiembre de 1821.=D: acuerdo del Escmo. Ayuntamiento, Gregorio Ligero, secretario.

NOTICIAS PARTICULARES.

Habiéndose aprobado por el caballero Intendente de esta provincia el primer remate de la casa o palacio abadial, cillería y hospedería del suprimido monasterio de Sta. Fe, existente dentro de los muros del mismo en la cantidad de 74,019 rs. vn., se cita por el presente por término de diez dias, para cada una de las mejoras del cuarto, diezmo y medio diezmo, durante los cuales se admitirán respectivamente con las pujas en su caso á la llana; y para la celebracion de los remates estan señalados á saber: para la del cuarto el martes 25 de los corrientes; para la del diezmo el síbado 6 de octubre próximo, y el miércoles 17 del mismo para la del medio diezmo, á las nueve horas de sus mananas, en las casas consistoriales de esta ciudad. Zaragoza 15 de setiembre de 1821.= Joaquin Fernandez Compani. - Por su mandado, José de Latorre.

Manifiesto que el cajero de los caudales con que contribuye este heroico vecindario por subscripcion voluntaria para el socorro de los mendigos depositados en la casa de Misericordia, dá para satisfaccion de los señores contribuyentes de la entrada y salida correspondiente al mes de Agosto.

Cargo. Es cargo 138 rs. vn. que resultaron existentes en el mes anterior. Id. por el producto de la subscripcion de este mes, 2584 rs. Total 2722 rs. vn.

Data. Por un libramiento dado por los señores de la junta al mayordome de la casa D. Bernardo Lardies, 2500 rs. Existencia en caja 222 rs. vn. Zaragoza 18 de Setiembre de 1821. = Rafael Escuin.

Razon de lo recogido en las cuestas de las parroquias para los pobres de la casa de Misericordia.

Parroquia del Pilar 139 rs. 2 mrs. vn. S. Juan y S. Pedro 16 rs. S. Nicolas 11 rs. 6 mrs. Altabás 19 rs. 18 mrs. S. Lorenzo 7 rs. 8 mrs. S. Miguel 19 rs. 12 mrs. S. Gil 40 rs. 4 mrs. S. Felipe 95 rs. 18 mrs. S. Pablo 160 rs. 22 mrs. La Seo 50 rs. 2 mrs. Sta. Cruz 36 rs. 2 mrs. La Maglalena 48 rs. 6 mrs. San Tiago 20 rs. 4 mrs. S. Andres 15 rs. 26 mrs. Ttoal 678 rs. 28 mrs.

En especie.—Parroquia de Altabas, 24 lib. de pan 4 almudes de judias. S. Pablo, 15 lib. de pan y 4 pares de alpargatas. S. Nicolás 11 lib. de pan. La Magdalena 22 lib. de pan y 3 almudes de judias. S. Lorenzo 36 lib. de pan.

Pobres existentes. Estudiantes 29. Hombres de 30 á 60 años, 71. Muchachos de mas de 15, 111. Ni-

nos hasta 15, 402. Mugeres de 30 á 60 años, 66. Muchachas de mas de 15, 59. Niñas hasta 15, 152. Total 900. Zaragoza 18 de Setiembre de 1821. Bernardo Lardies, mayordomo.

Habiendose aprobado por el caballero Sr. Intendente de esta provincia el primer remate de las fincas procedentes al estinguido monasterio de S. Juan de la Peña, señaladas con los números 11 y 25, se cita para las mejoras del cuarto, décima y media décima, los dias 24 de los corrientes, y el 4 y 14 de Octubre durante los cnales se admitirán las que se hicieren, y las pujas en seguida á la llana, á las 10 horas de sus mañanas, en las casas consistoriales de esta ciudad. Huesca 14 de Setiembre de 1821. = El egerciente la judicatura = Dr. Domingo Benedet.

Aviso. En la calle de las Urreas núm 74 hay madre y dos hijas que cosen de toda clase de ropa blanca, vestidos de muger, corsees, pantalones de hombres y vestidos de niño, hacen medias de toda clase de calados, gorros de niños y de señoras; planchan y bordan, todo con la mayor equidad.

y bordan, todo con la mayor equidad. Ventas. En la calle de la Verónica núm. 15, se

vende aceité de superior calidad.

En la carniceria de la plaza de Sta. Marta, en la de la Sombrereria, y en la de la Cedaceria se vende

vaca engrasada á 4 sueldos la carnicera.

A volented de su dueño se vende un olivar en el término de Mamblas de esta ciudad, de 2 cahices, 2 arrobas, 4 cuartales, 2 almudes de tierra, todo cerrado, que confronta con otros de D. Baltasar Ruiz y de doña Luisa Marin, libre de todo censo y treudo. El que quisiere comprarlo se presentará en la calle de S. Andres núm. 48, en donde se le franqueará la llave y se tratará de su precio.

En la plazuela de la Vitoria mim. 68 se vende un catre nuevo, una mesa de piedra jaspe y un niño jesus.

A la posada de S. Blas ha llegado una porcion de chorizos de marca mayor y menor, de superior calidad; y jamones dulces y blancos. Se dará todo con equidad.

En la calle de las Armas núm. 173, se vende vino de flor de cosechero, del término de Garrapi-

nillo, á tres rs. el cántaro para embarralar.

Por los herederos y testamentarios de Juana Lora se vende una casa sita en esta ciudad, calle de las Cantarerias, demarcada con el núm. 57: el que quiera comprarla se avistará calle del Pilar núm. 10.

A voluntad de su dueño se vende un campo de tierra blanca en el término de Almozara, regante de la acequia mayor, de cabida de 5 cahices; el que quiera interesarse en su compra podrá avistarse en la calle de S. Pablo núm. 165, que se dará con equidad.

En las tablas del Estado eclesiástico se vende ter-

nera de leche á 6 sueldos la carnicera.

En la calle de S. Pablo posada de la Campana se venden jamones dulces á 7 rs. vn. la carnicera.

Arriendos. Se arrienda un campo en el Rabal y partida de la Ortilla, de 4 cahices de tierra poco mas ó menos, que confronta con el brazal alto y con campos del Pilar y de D. Francisco de Gracia: hablarán en la calle de la Cedaceria núm 6.

En la plaza de la Verónica núm. 98, darán razon

de una posada con toda asistencia.

En la calle de S. Cristobal núm. 60, se arrienda una pieza.

Sirviente. El cirujano de la Misericordia dará razon de un estudiante que desea acomodarse en una casa para todo lo que se ofrezca: tiene quien le abone.

En la barberia de Francisco Lloret, frente à San Francisco, darán razon donde se vende un catre de tigera, nuevo, de haya, pintado y dorado, con su colchoneta y lo correspondiente para poner su mosquitera; se puede armar y desarmar para trasportarlo.

Zaragoza: En la imprenta del Hospital de Gracia. Año de 1821.